

Al contestar refiérase
al oficio n.º **15954**

07 de noviembre, 2023
DFOE-SEM-2025

Señor
Ulises Álvarez Acosta
Secretario General
SECRETARÍA TÉCNICA NACIONAL AMBIENTAL (SETENA)
ualvarez@setena.go.cr
plenarios@setena.go.cr

Estimado señor:

Asunto: Comunicación de finalización del proceso de seguimiento de la disposición 4.10 contenida en el informe N.º DFOE-AE-IF-00008-2017, emitido por la Contraloría General de la República.

Con la solicitud de que se haga del conocimiento de los miembros de la Comisión Plenaria de SETENA, en la próxima sesión que se celebre, a partir del recibo de esta comunicación, nos referimos al informe N.º DFOE-AE-IF-00008-2017, acerca de la eficacia y eficiencia del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica efectuado por la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA). En dicho informe se giró a esa Comisión la disposición 4.10¹, referida a la propuesta de reestructuración del proceso de evaluación ambiental estratégica aplicable a los planes de ordenamiento territorial.

En cuanto a la atención de la citada disposición, se tiene principalmente lo siguiente:

1. Durante los años comprendidos entre el 2017 y 2021² se informó sobre los principales avances con respecto al cumplimiento de la disposición, dentro de los cuales se menciona la actualización del Manual de Evaluación, Control y Seguimiento para la incorporación de la variable ambiental de los Planes de

¹ 4.10. Reestructurar el proceso de evaluación ambiental estratégica aplicable a los planes de ordenamiento territorial, para que conforme a la técnica jurídica se establezcan: la denominación correcta del proceso; precisión, orden lógico y simplificación de requisitos y procedimientos; precisión de los productos intermedios y finales, así como, naturaleza y alcance de las medidas ambientales. Enviar la propuesta de reestructuración del proceso al Ministro del Ambiente y Energía, para lo de su competencia. Remitir a la Contraloría General dos informes del avance de la reestructuración del proceso, el primero al 31 de octubre de 2017 y otro al 30 de abril de 2018; así como una certificación en la cual conste el envío de la propuesta al Ministro del Ambiente y Energía, a más tardar el 29 de agosto de 2018. Ver párrafos del 2.56 al 2.102 de este informe.

² Acuerdo N.º ACP-159-2017 tomado en la Sesión Ordinaria N.º 129-2017-SETENA del 26 de octubre del 2017, acuerdo N.º ACP-101-2018 tomado en la Sesión Ordinaria N.º 095-2018-SETENA del 27 de agosto de 2018, acuerdo N.º ACP-0130-2018 tomado en la Sesión Ordinaria N.º 0124-2018-SETENA del 19 de noviembre de 2018, oficio N.º SETENA-SG-1720-2019 del 31 de octubre de 2019, oficio N.º SETENA-SG-835-2020 del 09 de junio de 2020, oficio N.º SETENA-SG-958-2020 del 07 de julio de 2020, oficio N.º SETENA-SG-0947-2021 del 19 de julio de 2021.

DFOE-SEM-2025

07 de noviembre, 2023

2

Ordenamiento Territorial (MECSA-POT), el proceso de revisión a que fueron sometidas las propuestas RECSA-POT y MECSA-POT; así como que el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos (MIVAH), redactó una nueva propuesta metodológica para la incorporación de la variable ambiental en los planes de ordenamiento territorial denominada "*Reglamento de la Incorporación de la Variable Ambiental en los Instrumentos de Ordenamiento Territorial (RIVAIOT)*", y la elaboración de un estudio elaborado denominado "*Reducción de los subsanes en los expedientes de Planes Reguladores que ingresan a EAE*".

2. En el año 2022, se informó³ sobre la elaboración de la propuesta de decreto para el RIVAIOT según consta en acuerdo N.º ACP-019-2022-SETENA tomado en sesión ordinaria N.º 019-2022-SETENA del 10 de marzo de 2023, en donde se acordó la aprobación de dicha propuesta y el envío al Ministerio de Ambiente y Energía.
3. Mediante el oficio N.º DM-145-2023 del 02 de marzo de 2023, el Ministro del Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE) indicó que de manera coordinada con el MIVAH, se determinó no continuar con el proceso del Reglamento RIVAIOT y se plantearon otras opciones para incorporar la variable ambiental en los planes reguladores.
4. Con oficio N.º 14902/14904 (DFOE-SEM-1807/DFOE-SOS-0521) del 20 de octubre de 2023 se comunicó al Ministro de Ambiente y Energía el incumplimiento de la disposición 4.7⁴, en virtud de que era necesario que ese despacho remitiera el decreto ejecutivo relacionado con la reestructuración del proceso de evaluación ambiental estratégica aplicable a planes de ordenamiento territorial al Ministerio de la Presidencia.

En virtud de lo expuesto, tomando en consideración que la SETENA remitió al Ministro de Ambiente y Energía la propuesta de reestructuración del proceso de evaluación ambiental estratégica, no obstante, continúa vigente el decreto Ejecutivo n.º 32967-MINAE; esta Contraloría General resuelve dar por finalizado el proceso de seguimiento de la disposición 4.10 del informe N.º DFOE-AE-IF-00008-2017; y se comunica a esa Comisión, que a esta Área de Seguimiento para la Mejora Pública no debe enviarse más información relacionada con lo ordenado por el Órgano Contralor en las disposiciones antes citadas.

³ Oficios N.º ACP-025-2022-SETENA del 30 de marzo de 2022, N.º ACP-041-2022-SETENA del 02 de junio de 2023, N.º SETENA-0723-2022 del 26 de agosto de 2022.

⁴ AL MINISTRO DE AMBIENTE Y ENERGÍA, O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO 4.7 Resolver acerca de la propuesta de reestructuración del proceso de evaluación ambiental estratégica aplicable a planes de ordenamiento territorial, que le remita la Comisión Plenaria de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental; así como, accionar lo correspondiente ante el Ministerio de la Presidencia. Remitir a la Contraloría General certificación que acredite la remisión del decreto ejecutivo al Ministerio de la Presidencia, en el transcurso de los tres meses posteriores al recibido de la propuesta citada. Ver párrafos del 2.56 al 2.102 de este informe.

DFOE-SEM-2025

07 de noviembre, 2023

3

Lo anterior, sin perjuicio de la fiscalización posterior que puede llevar a cabo la Contraloría General sobre lo actuado por esa Secretaría Técnica, como parte de las funciones de fiscalización superior de la Hacienda Pública.

Atentamente,

Lic. Carlos Morales Castro
Gerente de Área

Inga. Cintya Jiménez Gómez
Asistente Técnica

Licda. Karol Zúñiga Soto
Fiscalizadora

CGR | Firmado
digitalmente
Valide las firmas digitales

KZS/VCR/rjm

Ce: Lic. Alexander Moya Carrillo, Auditor Interno MINAE, auditoriaminae@minae.go.cr
Licda. Carolina Retana Valverde, Gerente del Área de Fiscalización para el Desarrollo Sostenible (SOS)
Expediente

G: 2016000293-3